



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

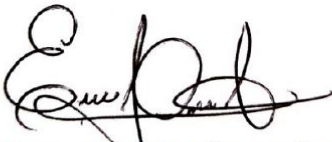
SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: DROGUERIA TODO HOSPITALARIO.
Demandado: ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE ZAMBRANO – BOLIVAR.
Radicación: 13894-4089-001-2019-0053-00.

Constancia secretarial.

Señora Juez, informo a usted que el presente proceso Ejecutivo Singular, se encuentra para aprobación de costas de acuerdo a lo señalado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 26 de octubre de 2023, lo anterior en base a lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso

Provea Usted
Zambrano, 9 de noviembre de 2023.


EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Costas equivalentes al 7% de las pretensiones.	(\$3.180.541,71)
Total, son: Tres Millones Ciento Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Un Peso Con Setenta y Un Centavo Moneda Legal.	(\$3.180.541,71)

Para efectuar la anterior liquidación, se tomó en cuenta lo dispuesto en la parte resolutive del auto que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 26 de octubre de 2023, fijándose en la suma de Tres Millones Ciento Ochenta Mil Quinientos Cuarenta y Un Peso Con Setenta y Un Centavo Moneda Legal (\$3.180.541,71), a favor de la parte demandante y en contra del demandado, lo anterior conforme a lo consagrado en el acuerdo 1887 de 2003 del C.S. de la J., modificado por el Acuerdo 2222 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, noviembre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, siendo ello así y por estar ajustada a derecho, **APRUÉBESE** la anterior liquidación de costas en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:
Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ce658195a276f47999fc29b8541af523785908cd2a7d1a39e561b3774af141**

Documento generado en 09/11/2023 02:05:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>